



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Banco Davivienda
Demandado:	Juan Carlos Mejía Londoño
Radicado:	630013103002-2017-00052-00
Asunto:	Ordena Oficiar

De acuerdo con la respuesta de la DIAN visible en el doc.47 y 49 del expediente, que mediante resolución de desembargo No. 20220231000-447 del 24 de agosto de 2022 ordenó el desembargo del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-37756 y dejó a disposición dicha medida a ordenes de este proceso del asunto, el despacho atendiendo la solicitud del apoderado judicial de la entidad ejecutante, se dispone que a través del Centro de Servicios Judiciales se expida oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con el fin de que se inscriba la medida de embargo sobre el mencionado bien para este proceso, relacionando todos los datos necesarios para su inscripción. Se deberá anexar los documentos remitidos por la Dian.

Se deberá enviar copia del oficio al correo del apoderado judicial para lo de su cargo brayam.bejarano@cobranzasbeta.com.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c63f8fa3b2e24333e3cc60b7a7ef1adde1d27e8a95749761b1fa0102a5e8b8e0**

Documento generado en 20/06/2023 01:23:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>